



AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA (CÁCERES)

Plaza de España, 7- C.P.: 10749 -TEL. 927-479141 – FAX: 927-479149
aytogargantilla@gmail.com CIF: P1008100H

Dña. DOLORES PEÑA CARRIL, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA (CÁCERES).

HACE SABER:

Vista la colaboración solicitada a esta Entidad Local por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, con motivo de la próxima celebración de las elecciones para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (**elecciones agrarias**) que tendrán lugar el día 8 de mayo de 2022.

Que a tenor de la Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Directora del Censo, por la que se publica el censo electoral agrario definitivo y se concede a los electores un plazo de consulta y reclamación contra los datos que contiene el censo definitivo **desde el día 22 de marzo de 2022, hasta el día 31 de marzo de 2022, ambos inclusive**, siguiendo las siguientes normas:

Primero.- La consulta por las personas físicas y jurídicas interesadas (electores, a efectos de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura) se deberá realizar a través de una persona que sea empleado/a público en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Gargantilla.

Segundo.- El empleado/a público/a debe solicitar la identificación (DNI, Pasaporte, NIE) a la persona que quiera consultar el censo.

Tercero.- Una vez comprobada la identidad de la persona que quiera consultar el censo, el empleado/a público/a verificará si se encuentra o no inscrito y le comunicará verbalmente, en ese mismo momento, los datos de dicha consulta (es decir, si se encuentra o no inscrita esa persona y en caso de estar inscrita le facilitará verbalmente los datos que el censo recoge). Las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones oportunas al citado censo definitivo a través de los modelos contenidos en la Resolución de 17 de marzo de 2022 de la Directora del Censo, por la que se publica el censo electoral agrario definitivo para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto.- En ningún caso las personas interesadas podrán acceder directamente a la comprobación y/o manipulación del censo en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales.

Quinto.- Para más información en la página web <http://www.gobex.es/con03/elecciones-al-campo-2022> de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

